

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

18 ENE 2024

RECIBIDO

Firma: _____ Hora: 10:00

NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

4539/2022-CR

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y EL DECRETO SUPREMO 003-97-TR, TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL, PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 1. Modificación de los artículos 32 y 73 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se modifican los artículos 32 y 73 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, con los siguientes textos:

“Artículo 32. Facilidades de los representantes y supervisores

Los miembros del comité paritario y supervisores de seguridad y salud en el trabajo **tienen derecho a** licencia con goce de haber para la realización de sus funciones **y a** facilidades para el desempeño de sus funciones en sus respectivas áreas de trabajo, seis meses antes y hasta seis meses después del término de sus funciones.

Las funciones antes señaladas son consideradas actos de concurrencia obligatoria que se rigen por el artículo 32 del Decreto Ley 25593, por el que se regula las relaciones laborales de los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada. La ampliación de la **licencia requiere** la opinión favorable del comité paritario.

Artículo 73. Protección contra los actos de hostilidad

Los **representantes** o miembros de los comités o comisiones de seguridad y salud ocupacional están protegidos **contra cualquier acto que obstaculice o perjudique el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo. Esta protección se extiende al trabajador cuya participación sea requerida por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo”.**

Artículo 2. Modificación del artículo 29 del Decreto Supremo 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral

Se modifica el literal b) del artículo 29 del Decreto Supremo 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, con el siguiente texto:

“Artículo 29. Es nulo el despido que tenga por motivo:

[...]

- b) Ser candidato a representante de los trabajadores o actuar o haber actuado en esa calidad, **independientemente del tipo de comité, o similar, u organización de trabajadores;**

RJ: 1383674

[...]"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación de reglamentos

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de treinta días calendario contados desde la entrada en vigor de la presente ley, adecúa el Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo 005-2012-TR, y el Reglamento del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento al Empleo, aprobado por Decreto Supremo 001-96-TR, a las modificaciones previstas en esta ley.

PASIÓN NEOMIAS DAVILA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/01/2024 09:57:47-0500

SUSTENTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO RECAIDO EN EL PROYECTO
DE LEY 4539/2022-CR

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO, Y EL DECRETO SUPREMO 003-97-TR, TEXTO ÚNICO
ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD
Y COMPETITIVIDAD LABORAL, PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN
DE LOS TRABAJADORES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO**

La modificación propuesta responde a observaciones que fueron realizadas por el área de técnica legislativa. Las que, una vez revisadas por el equipo de asesores de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, fueron aceptadas y por tanto modificó, en forma, el texto original.

La modificación realizada, por tanto, no modifica el espíritu de la propuesta normativa y, tampoco genera modificaciones sobre el fondo del contenido.

PASIÓN NEOMIAS DAVILA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/01/2024 09:57:27-0500

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 18 de enero de 2024

En sesión de la fecha, vencido el cuarto intermedio, el congresista Dávila Atanacio, presidente de la Comisión de Trabajo, sustentó un nuevo texto sustitutorio del Proyecto de Ley 4539/2022-CR que presentó a las 10:00 horas, el que se puso a debate.-----

En el curso del debate, el congresista Cueto Aservi planteó una cuestión previa para que el citado proyecto de ley retorne a la comisión dictaminadora para mayor estudio, la que se aprobó en votación nominal por 25 votos a favor, 2 votos en contra y ninguna abstención.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA